



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueva (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019- 01492 00

Incorpórese a los autos el diligenciamiento negativo de intento de notificación a la parte demandada.

En consecuencia, con el fin de continuar con el trámite que corresponda, Se **REQUIERE** a la parte actora para que el término de treinta (30) días notifique en debida forma a la ejecutada del auto que se libró mandamiento en su contra, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

994ff232f6f8b47d19dfc142a6f2512eb86f933b2a7cf84785c61462f57649e
e

Documento generado en 09/02/2021 11:15:32 AM

¹ Decisión anotada en el estado No.010 de 10 de febrero de 2021.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**